



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A. N. M. A. T.

DISPOSICIÓN N° 0414

BUENOS AIRES,

12 ENE. 2017

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-002403-15-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

Y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SOUBEIRAN CHOBET S.R.L. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada PLATSUL A / SULFADIAZINA DE PLATA - VITAMINA A - LIDOCAÍNA, forma farmacéutica y concentración: CREMA, SULFADIAZINA DE PLATA 1 g - VITAMINA A 248.000 UI - LIDOCAÍNA 0,666 g), autorizada por el Certificado N° 34.774.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que de fojas 24 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

UP
[Handwritten signature]

[Faded official stamp and text]



*Ministerio de Salud,
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN N°

0414

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos N°.: 1.490/92 y 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma SOUBEIRAN CHOBET S.R.L., propietaria de la Especialidad Medicinal PLATSUL A / SULFADIAZINA DE PLATA - VITAMINA A - LIDOCAÍNA, forma farmacéutica y concentración: CREMA, SULFADIAZINA DE PLATA 1 g - VITAMINA A 248.000 UI - LIDOCAÍNA 0,666 g, las nuevas Presentaciones de venta, envases que contienen 10, 15 y 20 g, además de los ya autorizados.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 34.774 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

VP
MD

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]



DISPOSICIÓN N° **0414**

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-002403-15-7

DISPOSICIÓN N° **0414**

mel

Dr. ROBERTO LEDESMA
Administrador Nacional
A.N.M.A.7.

VP
VP